



**UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

**OFICIALIZA CONTRATO PARA  
FINANCIAMIENTO DE ASESORÍAS Y  
CONSULTORÍAS SUSCRITO ENTRE  
EL INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y  
REGIONAL (IDER) DE LA UNIVERSIDAD  
LA FRONTERA Y LA UNIVERSIDAD DE  
MAGALLANES.**

**PUNTA ARENAS, 9 de julio de 2022**

**RESOLUCIÓN N°079/SU/2022**

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981, Art. 13.2; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

**CONSIDERANDO:**

1. El Contrato para financiamiento de asesorías y consultorías, de fecha 8 de noviembre de 2021, entre el Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER) de la Universidad de la Frontera y la Universidad de Magallanes.

**RESUELVO:**

1. **OFICIALIZASE**, el Contrato para financiamiento de asesorías y consultorías, de fecha 8 de noviembre de 2021, entre **EL INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL (IDER) DE LA UNIVERSIDAD LA FRONTERA Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, proyecto **NODO MACROZONA AUSTRAL PARA LA ACELERACIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN "NODO 200004"**, que se adjunta a esta Resolución:



**CONTRATO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS PARA  
EL PROYECTO NODO MACROZONA AUSTRAL PARA LA ACELERACIÓN DEL  
IMPACTO TERRITORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,  
CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN "NODO 200004"**

En Punta Arenas, 08 de noviembre de 2021, entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT: 71.133.700-8, en adelante la "Universidad", representada por su Rector don **JUAN OYARZO PÉREZ**, RUT: 05.621.630-8, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas; y, por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N°87.912.900-1, quien a través del **INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL (IDER)**, representado por su Director don Camilo Rosas Flores, cédula nacional de identidad N°13.848.193-k, entidad perteneciente a esa Casa de Estudios, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar 01145, Temuco; en adelante "El Proveedor", se ha convenido el siguiente Contrato por el financiamiento de Asesorías y Consultorías para el proyecto Nodo Macrozona Austral para la aceleración del impacto territorial de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación "NODO 200004":

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que, la Universidad de Magallanes en el marco de las Bases de Proyectos de Nodos de Aceleración del Impacto Territorial de la CTCL, año 2020 se adjudicó a través de la Resolución Exenta N° 12376/2020 de fecha 2 de diciembre de 2020, de ANID, el proyecto denominado "*Nodo Macrozona Austral para la aceleración del impacto territorial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación*", código "*NODO200004*", el cual tendrá una duración de 24 meses, donde los primeros 12 meses corresponden a la primera etapa de Diagnóstico, la elaboración de hojas de ruta y las estrategias de aprobación y articulación; y 12 meses para la segunda etapa, que contempla la implementación de las hojas de ruta y de acompañamiento a los proyectos ahí priorizados, además de la transferencia de capacidades a una gobernanza, externa al proyecto, que dé sostenibilidad a su implementación - en el mediano y largo plazo -, acompañando la hoja de ruta más allá de la duración del proyecto.

Para la realización de la primera etapa contempla la ejecución de asesorías y consultorías, las cuales están orientadas a las capacidades relacionadas con el diagnóstico transversal y específico del proyecto, el análisis de instrumentos, del diseño de indicadores y de las capacidades relacionadas con el desarrollo del proceso de planificación.

Que, teniendo en consideración que con fecha noviembre de 2017 se firma el Convenio de Asociación Estratégica entre la Universidad de La Frontera, Universidad de Antofagasta, y Universidad de Magallanes con el nombre ficticio de "NEXER", firmado el año 2017 por los respectivos rectores de las tres universidades arriba mencionadas.



En su Artículo 3° Misión de la Asociación Estratégica: declaran vincular los esfuerzos de la Universidades de Antofagasta, La Frontera y Magallanes en investigación, desarrollo e innovación, buscando compartir las particularidades de cada región en sistemas australes, desérticos y volcánicos, contribuyendo a la generación de conocimiento y la creación de valor para ser entregados a la sociedad.

En su Artículo 5° Generalidades y Objetivos de largo plazo: declaran que ha objeto de lograr la misión descrita en el Art. 3°, el trabajo conjunto se abordará en base a modelos colaborativos orientados a generar sinergias efectivas, asegurando adicionalidad y valor agregado en la contribución a la formación de recursos humanos en el ámbito curricular de pre y postgrado, en la internacionalización, en la implementación de iniciativas de Investigación + desarrollo + innovación (I+D+I) multidisciplinares con colaboración interinstitucional, incluyendo la comercialización y transferencia tecnológica.

En este sentido, los principales objetivos conjuntos de largo plazo son:

- Fortalecer la investigación en ambientes extremos de Chile, estableciendo líneas científicas multidisciplinares que permitan la comprensión a distintos niveles y escalas.
- Establecer programas de divulgación de la investigación de NEXER en los ambientes extremos, visibilizando a sus miembros y actividades.
- Promover las interacciones entre investigadores pertenecientes a la Red como también con otros investigadores nacionales e internacionales.
- Contribuir a la formación de estudiantes de pre y postgrado a través de la capacitación, apoyo y mentoría de investigadores jóvenes en nivel postdoctoral.

En su Artículo 6° Enfoque estratégico de la Alianza: declaran poner en práctica una efectiva colaboración sinérgica, cada Universidad asociada pondrá a disposición de las otras Universidades sus capacidades, recursos y conocimientos.

A objeto de avanzar hacia el logro de la Misión, Objetivos Planteados, las instituciones se comprometen a fomentar las actividades conjuntas en base a las siguientes estrategias:

- Formación de recurso humano: generar cursos de postgrado inter-institucionales para programas de postgrado en el ámbito de los biorecursos de zonas extremas.
- Movilidad estudiantil: propender a la oferta de programas y/o actividades que permitan la participación de estudiantes de las otras instituciones, ya sea de manera presencial o remota.
- Generar instancias para fomentar la participación de sus académicos y/o investigadores en actividades conjuntas en el marco de esta Asociación Estratégica.
- Avanzar hacia la formalización de elementos que incentiven la participación de sus académicos y/o investigadores en actividades de I+D+I.
- Generar condiciones que den sustentabilidad a esta Asociación Estratégica, más allá del periodo de ejecución del convenio Marco de Universidades Estatales:

Qué en virtud de lo expuesto, - y teniendo presente la Lcy 21.094 Art. 36 y 37, Sobre Universidades Estatales, Los comparecientes, vienen en celebrar un contrato para el financiamiento de Asesorías y



## SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de asesorías y transferencia de capacidades en materias de diagnóstico transversal, diagnóstico específico, análisis de instrumentos y propuestas, diseño de indicadores y desarrollo del proceso de planificación del proyecto.

## TERCERO: UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL

Para el control de la correcta observancia de los productos que el "El Proveedor" debe entregar a la "Universidad", ésta designará como Unidad Administrativa y de Control al Director del Proyecto, el Dr. Juan Carlos Aravena Donaire, rut 8.701.604-8, quien deberá velar en forma permanente por su oportuno y fiel cumplimiento de los aspectos administrativos y técnicos; su control, aplicación de multas y correcta ejecución del contrato y otros aspectos que se deberán tener en cuenta al momento de visar la factura respectiva, conforme a los servicios prestados.

La Universidad estará facultada para cambiar en cualquier momento la Unidad Administrativa y de Control.

## CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de entrega será de 30 días corridos. La vigencia del contrato será a contar de la suscripción del contrato y hasta finalizada la entrega de los productos y/o servicios requeridos.

## QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO

"La Universidad", pagará al "El Proveedor", la suma de \$40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos). - Valor EXENTO DE IVA, por la cantidad de 5 asesorías y transferencia de capacidades en materias de diagnóstico transversal, diagnóstico específico, análisis de instrumentos y propuestas, diseño de indicadores y desarrollo del proceso de planificación del proyecto.

### Desglose de las asesorías:

NOMBRE DE LA ASESORIA	VALOR
1.- Asesoría y transferencia de capacidades relacionadas con el diagnóstico transversal	\$10.000.000
2.- Asesoría y transferencia de capacidades relacionadas con el diagnóstico específico	\$10.000.000
3.- Asesoría y transferencia de capacidades relacionadas con el análisis de instrumentos y propuesta	\$5.000.000
4.- Asesoría y transferencia de capacidades relacionadas con el diseño de indicadores	\$5.000.000
5.- Asesoría y transferencia de capacidades relacionadas con el desarrollo del proceso de planificación	\$10.000.000



## SEXTO: PAGO DEL CONTRATO

El pago al "El Proveedor" se realizará de la siguiente forma:

- Pago de la 1° Asesoría y transferencia de capacidades relacionadas con el "diagnóstico transversal" y la 2° Asesoría y transferencia de capacidades relacionadas con el "diagnóstico específico", se realizarán en el mes de diciembre de 2021, previo informe de recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Administrativa y Control.
- Pago de la 3° Asesoría y transferencia de capacidades relacionadas con el "análisis de instrumentos y propuesta", y la 4° Asesoría y transferencia de capacidades relacionadas con el "diseño de indicadores" se realizarán en el mes de enero de 2022, previo informe de recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Administrativa y Control.
- Pago de la 5° Asesoría y transferencia de capacidades relacionadas con el "desarrollo del proceso de planificación" se realizará un pago de 50% en el mes de enero de 2022, y un 50% en marzo de 2022, previo informe de recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Administrativa y Control.

### Total, de los pagos y meses correspondientes:

1. Diciembre de 2021: \$20.000.000.-
2. Enero de 2022: \$15.000.000.-
3. Marzo de 2022: \$5.000.000.-

"El Proveedor", deberá mantener contacto permanente y directo con la Unidad Administrativa y Control, durante el periodo en que se realizan los servicios de asesorías.

Se establece de manera expresa que de no cumplir con la entrega de algunos de las asesorías antes mencionadas La Universidad de La Frontera deberá devolver a la Universidad de Magallanes, el monto asignado a los productos 3, 4 y 5 según corresponda.

La factura debe ser extendida con los siguientes datos:

NOMBRE : Universidad de Magallanes  
RUT : 71.133.700-8  
DOMICILIO : Avda. Bulnes N° 01855, Punta Arenas.  
GIRO : Universidades

El proveedor adjudicado podrá presentar sólo la factura con detalle al proceso denominado, FINANCIAMIENTO DE ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS PARA EL PROYECTO NODO MACROZONA AUSTRAL PARA LA ACELERACIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN "NODO 200004".



El plazo para efectos del pago de la Factura comenzará a regir a partir de la fecha de recepción conforme del servicio por parte de la Unidad Administrativa y Control, esto, independiente de la fecha que el proveedor indique como emisión en el documento. Sin la conformidad de la unidad pertinente, estampada en la respectiva factura, no se podrá proceder al pago.

#### **SEPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento en alguno de los puntos descritos en el artículo Décimo Primero: Responsabilidades del presente contrato.

En todos los casos de término anticipado del contrato (a excepción del punto b); la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES pondrá en conocimiento al proveedor adjudicado tal circunstancia mediante aviso escrito o por e-mail, enviado por la Directora de Administración, con 30 (treinta) días corridos de anticipación.

Las causales precedentes no darán pie a indemnización alguna, hacia el proveedor adjudicado.

#### **DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES**

**Serán responsabilidades de la Universidad de la Frontera**

- a) Organizar y luego transferir bases de datos de publicaciones y proyectos de CTI de los últimos 5 años
- b) Realizar un análisis exhaustivo de dichas bases de datos y otras fuentes públicas disponibles para ofrecer un diagnóstico específico transversal.
- c) Participar activamente en las reuniones de coordinación y actividades de participación en el marco de la ejecución del proyecto.
- d) Elaborar un documento Diagnóstico Transversal y Específico.
- e) Elaborar un documento sobre Indicadores de CTCI para el Nodo
- f) Elaborar un documento sobre propuesta de Ajustes, Cambios y diseño Nuevos Instrumentos de Fomento a la CTCI.

**Serán responsabilidades de la Universidad de Magallanes**

- a) Coordinar actividades y reuniones con equipo UFRO
- b) Facilitar el acceso a fuentes de datos si es necesario y coordinar la convocatoria a otros actores para actividades definidas de común acuerdo



- c) Revisar y comentar los documentos elaborados por UPRO y acordar posibles ajustes al mismo
- d) Aprobar los documentos y gestionar el proceso administrativo para el pago asociado

### DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO

Por todos los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y Temuco, sometiéndose, desde ya, a la jurisdicción de sus tribunales.

### DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍA

La personería de Don **JUAN OYARZO PÉREZ**, para representar a la Universidad de Magallanes y para suscribir el presente instrumento emana del Decreto N° 238, del 06 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación, y la personería de Don **CAMILO ROSAS FLORES**, RUT: 13.848.193-K, para representar a la Universidad de La Frontera, RUT: 87.912.900-1, para actual como Director y en representación del INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, emana de la Resolución Exenta N° 1650, de fecha 18 de mayo de 2010, de la secretaria General de la Universidad de La Frontera y del Decreto Universitario N° 311/10/2020 del 09 de diciembre de 2020.

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES y uno en poder de "El Proveedor".

  
**CAMILO ROSAS FLORES**  
 Director  
 Instituto de Desarrollo Local y Regional  
 Universidad de La Frontera



  
**JUAN OYARZO PEREZ**  
 Rector  
 Universidad de Magallanes

2. El encargado del contrato será el académico **Sr. Juan Carlos Aravena Donaire.**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**GABRIELA GONZÁLEZ GARAY, Rectora (S)**  
**RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

  
  
**RUTH ORTÍZ SUAZO**  
**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD**

GGG/ROS/srt

-----  
Rectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.